Instituto de Vivienda de la Ciudad

Servicios Ibarra S.R.L
Dirección: **Av. M de Oca - Piso 1° Ofic. " 1525**
Código Postal: **1271**
C.U.I.T.:**30-71221744-4**
Ingresos Brutos: **9016637484**
Teléfono: **4204-1309**
Persona de Contacto: **Servicios Ibarra S.R.L**
Teléfono de Contacto: **4204-1309**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5000550

Orden de Compra 211 / 26

Núm. pedido/Fecha
4500003266 / 21.10.2026
Persona de contacto/Teléfono
S. Tecnicos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
N° Nota: **EX-2026-38690777**
Lic. Pública: **23/23**
N° Acta de Directorio: **2026-9349**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
N° Norma Aprob OC: **2026-9349**
Fecha Aprob. OC: **19.10.2026**

ENTRÉGUESE A:
Empresa
IVC
Instituto de Vivienda

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	*Ctd.pedido*	*Servicio*	*Unidad*	*Precio por unidad*	*Valor total*
10	288,00		Hora	$58.207,31	$16.763.705,28
	RENGLON 10: Servicio de alquiler de Tractor- Con desmalezadora, con ancho de corte: 1,20 m. De ancho x 1,10 de largo con levante de 3 puntos con altura regulable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 230006 9051795				
20	288,00		Hora	$63.289,75	$18.227.448,00
	RENGLON 30: Servicio de alquiler de Camion Volcador. Según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 380000 9042659				
30	288,00		Hora	$48.749,02	$14.039.717,76
	RENGLON 50: Servicio de alquiler de Autoelevador, de 2,500 KG / 3,500 KG con torre desplazable según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 390004 9042692				
40	288,00		Hora	$80.241,01	$23.109.410,88
	RENGLON 70: Servicio de alquiler de Retroexcavadora con pala sobre Ruedas.Segun Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 00380000 09042671				

Instituto de Vivienda de la Ciudad

Núm. pedido/Fecha
4500003266 / 21.10.2026

Reng.	Ctd.pedido	Servicio	Unidad	Precio por unidad	Valor total
50	288,00		Hora	$59.730,56	$17.202.401,28
	RENGLON 230: Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Personal. CapacidadMínima de 16 asientos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 351 00230003 09090903				
60	860,00		Hora	$59.730,56	$51.368.281,60
	RENGLON 250: Servicio de alquiler de Camioneta para Transporte de Materiales. Capacidad mínima 12 M3, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Servicio Regular NNE: 7230 322 00230006 09042208				

Importe total $140.710.964,80

Son pesos: ciento cuarenta millones setecientos diez mil novecientos sesenta y cuatro con ochenta centavos

Instituto de Vivienda de la Ciudad

Núm. pedido/Fecha
4500003266 / 21.10.2026

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 23/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la Servicios Ibarra S.R.L.

Corresponde a la 2DA Ampliación de la Licitación Pública Nº 23/23 (OC 314/23) adjudicada por ACDIR-2023-8103-GCABA-IVC (03/11/23) y Prorrogada por ACDIR-2026-9160-GCABA-IVC (02.06.2026) OC 105/26.

"2.- OBJETO

El objeto de la presente es la Contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos para que la Gerencia Operativa Mantenimiento (GOM) perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Habitacional y la Dirección General de Gestión Intervención Social (DGGIS), puedan llevar a cabo las acciones y operaciones de mejoramiento físico, mantenimiento periódico o de emergencia que se sucedan en los diversos barrios, asentamientos, villas y complejos habitacionales que se encuentran bajo la órbita de intervención de este Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas."

"3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Será del 20/10/26 al 08/11/26."

"19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = $ 120,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente."

"22.- SEGUROS

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A - Responsabilidad Civil: el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva que contemple los riesgos contractuales y extracontractuales que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, puedan ocasionar daños a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires. Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de $ 280.000.000,00 (pesos doscientos ochenta millones con 00/100), por hecho y por persona y deberá ser endosada a favor del IVC y del GCBA.

La cobertura deberá contemplar posibles daños ocasionados por el uso y desplazamiento de los automotores, maquinarias o cualquier otro elemento afectado a los trabajos encomendados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo. También deberán estar cubiertos por dicha póliza aquellos eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos encomendados. Formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisorias o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), soldados (pavimentos y/o veredas) deteriorados o sin reparar como corolario de las tareas convenidas, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas pozos abiertos, y cualquier otro daño generado a consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados. La cobertura incluirá los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados puedan existir y deben ser removidos y retirados por la empresa. Además, deberá contar con los adicionales de carga y descarga de materiales, y el de grúas, guinches y auto elevadores.

B - ART: Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía. Dicho contrato deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del IVC y GCBA

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente ""itinere"" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

El contratista será el único responsable de todo Accidente de Trabajo que ocurra a su personal, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por ley Nº 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.-

"

"C - Accidentes personales: En caso de ser una empresa unipersonal, presentará también una póliza de Seguro de Accidentes personales, conuna suma asegurada de $2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100) por muerte e invalidez, y $200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) por asistencia medico farmacéutica. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de #no repetición" emitida a favor del Instituto de Vivienda de la CABA y el GCBA.

D # Renovación de pólizas: Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a las que se hace referencia anteriormente, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual.
Si el adjudicatario se encontrare autoasegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
El adjudicatario deberá asegurar las unidades como mínimo contra robo, incendio y mantener actualizadas en su valor las pólizas respectivas.
El IVC no aceptara reclamo alguno derivado de cualquier siniestro. La presentación de los seguros en caso de subcontratar el abastecimiento de maquinaria/personal/herramientas u otro servicio requerido, se extiende a esta última, siendo responsable el contratista en caso de siniestro.
Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de los trabajos.
No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.
Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar
El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.
"
"35.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO
Con la aceptación mensual por parte de la Dirección General de Intervención de Gestión Social y de la Gerencia Operativa Mantenimiento (GOM) perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Habitacional, la Gerencia Operativa Logística confeccionará los Parte de Recepción Definitiva respectivos, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.
La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA.
(E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).
El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS).
En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto Nº 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04)."
"36.- DATOS IMPOSITIVOS
El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA es Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°.
La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."
Area Usuaria: Dirección General de SERVICIOS GENERALES
Formulario: 57521/26

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-47199150-GCABA-IVC

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: OC 211-26 SERV. IBARRA - 2DA AMPL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 13:11:56 -03:00

Martin Nicolas Medina
Director General de Servicios Generales
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 13:11:57 -03:00